



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 029-2023-OCI/0337-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
HUARAZ - HUARAZ - ANCASH

**OBRA: “MEJORAMIENTO DEL JR. LADISLAO MEZA
LANDAVERI, TRAMO JR. ENRIQUE PALACIOS-AV
CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL ESTE, DISTRITO DE
HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE
ÁNCASH”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 19 AL 23 DE JUNIO DE 2023

TOMO I DE I

HUARAZ, 28 DE JUNIO DE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 029-2023-OCI/0337-SVC

OBRA: “MEJORAMIENTO DEL JR. LADISLAO MEZA LANDAVERI, TRAMO JR. ENRIQUE PALACIOS-AV CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL ESTE, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	16
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	16
VIII. CONCLUSIÓN	16
IX. RECOMENDACIÓN	17
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 029-2023-OCI/0337-SVC

OBRA: “MEJORAMIENTO DEL JR. LADISLAO MEZA LANDAVERI, TRAMO JR. ENRIQUE PALACIOS-AV CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL ESTE, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Huaraz mediante oficio n.° 0372-2023-MPH-OCI de 14 de junio de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0337-2023-039, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias..

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Jr. Ladislao Meza Landaveri; Tramo Jr. Enrique Palacios-Av. Confraternidad Internacional Este, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz – departamento de Áncash”, se efectuó conforme a la normativa aplicable y los términos contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar si, la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Jr. Ladislao Meza Landaveri; Tramo Jr. Enrique Palacios-Av. Confraternidad Internacional Este, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz – departamento de Áncash”, se ejecutó conforme a lo dispuesto en el expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la obra: “Mejoramiento del Jr. Ladislao Meza Landaveri; Tramo Jr. Enrique Palacios-Av. Confraternidad Internacional Este, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz – departamento de Áncash”, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Huaraz, y que ha sido ejecutado del 15 al 21 de junio de 2023, en las oficinas de la Entidad, ubicada en la Av. Luzuriaga n.° 734 – Plaza de Armas, distrito y provincia de Huaraz – Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA OBRA

El proceso objeto del servicio de control simultáneo bajo la modalidad de Visita de Control, comprende la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Jr. Ladislao Meza Landaveri; Tramo Jr. Enrique Palacios - Av. Confraternidad Internacional Este, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz – departamento de Áncash”, en adelante “Obra”, que fue ejecutada por la Municipalidad Provincial de Huaraz, con la finalidad de comprobar mediante la evaluación física y documental si se realizó de acuerdo a lo previsto el expediente técnico, normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

En ese contexto, mediante la Resolución de Alcaldía n.º 627-2019-MPH-A de 30 de diciembre del 2019, se aprueba el expediente técnico de la Obra: “Mejoramiento del Jr. Ladislao Meza Landaveri; Tramo Jr. Enrique Palacios – Av. Confraternidad Internacional Este, distrito de Huaraz-provincia de Huaraz-departamento de Ancash”, en adelante “obra”, cuyo objetivo es mejorar la transitabilidad a nivel vehicular y peatonal, con presupuesto total de S/ 1 903 342,02 , y plazo de ejecución de 150 días calendario, por la modalidad de Contrata, cuyo detalle es el siguiente:

**CUADRO N° 1
RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE OBRA**

DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL
COSTO DIRECTO	S/ 1 267 544,01
GASTOS GENERALES (12.00%)	S/ 152 105,28
UTILIDAD (8.00%)	S/ 101 403,53
SUBTOTAL	S/ 1 521 052,81
IGV(18%)	S/ 273 789,51
TOTAL DEL PRESUPUESTO	S/ 1 794 842,32
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 63 000,00
ELABORACIÓN EXPEDIENTE TECNICO	S/ 10 500,00
REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE	S/ 27 000,00
EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 8 000,00
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/ 1 903 342,32

Fuente: Resolución de Alcaldía N° 627-2019-MPH/A., 30 de diciembre de 2019.

Elaborado por: Comisión de control.

Posteriormente, mediante Resolución de Alcaldía n.º 18-2022-MPH-A de 28 de enero del 2022, se aprueba la actualización del costo del valor referencial del expediente técnico de la Obra: “Mejoramiento del Jr. Ladislao Meza Landaveri; Tramo Jr. Enrique Palacios – Av. Confraternidad Internacional Este, distrito de Huaraz-provincia de Huaraz-departamento de Ancash”, con presupuesto total de S/ 2 230 214,04, y plazo de ejecución de 150 días calendario, por la modalidad de Contrata, cuyo detalle es el siguiente:

**CUADRO N° 2
RESUMEN DEL PRESUPUESTO ACTUALIZADO DE OBRA**

DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL
COSTO DIRECTO	S/ 1 488 381,79
GASTOS GENERALES (12.00%)	S/ 176 824,75
UTILIDAD (8.00%)	S/ 119 070,54
SUBTOTAL	S/ 1 784 277,08
IGV(18%)	S/ 321 169,87
TOTAL DEL PRESUPUESTO	S/ 2 105 446,95
PLAN VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL	S/ 21 267,09
VALOR REFERENCIAL	S/ 2 126 714,04
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 58 000,00
EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL	S/ 45 500,00
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/ 2 230 214,04

Fuente: Resolución de Alcaldía N° 018-2022-MPH/A., 28 de enero de 2022.

Elaborado por: Comisión de control.

En ese sentido, la Entidad convoca el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada AS-SM-4-2022-MPH/CS-1, de 14 de febrero de 2022, para la contratación de la ejecución de la Obra, otorgando la Buena Pro al postor CONSORCIO PUMACAYAN¹ en adelante "El contratista"; por un monto ascendente a S/2 101 193,47, y un plazo de ejecución de 150 días calendario y bajo el sistema de contratación "a suma alzada", suscribiendo con la Entidad, el contrato de obra n.º 02-2022-MPH de 1 de abril de 2022; por otra parte, el Contratista para dirigir la ejecución de la obra, designó a Fredy Guerrero Poma, en el cargo de Residente de obra, en adelante el "Residente".

Asimismo, para el servicio de supervisión de la Obra, la Entidad, mediante contrato de servicios de consultoría n.º 03-2022-MPH de 27 de abril de 2022 contrató al ingeniero Luis Alberto Guzmán Rosario, en adelante "Supervisor", por el monto de S/57 990,00 y por un plazo de 150 días calendario.

Seguidamente, el 16 de mayo de 2022 se realizó la entrega de terreno² y el 17 de mayo de 2022 se inició la ejecución de Obra³, programándose como término de ejecución de obra el 12 de octubre de 2022, sin embargo, el 6 de octubre de 2022, se suspende la obra, mediante acta del Supervisor y el Residente, debido a la falta de aprobación de los expedientes técnicos del adicional deductivo vinculante n.º 1 y adicional de obra n.º 1 y se reinicia el 12 de noviembre de 2022.

Respecto al adicional deductivo vinculante n.º 1, se aprobó mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 435-2022-MPH/GM, de 8 de noviembre de 2022, indicando que se debió a una solicitud ingresada a la entidad por los vecinos pidiendo el cambio de tecnología en cuanto al empedrado en el tramo de la progresiva 0+185 a 0+437, del Jr. Ladislao Meza, por pavimento rígido con dosificación $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$, la cual contempló las metas físicas de Pavimento rígido con dosificación $f_c = 21 \text{ kg/cm}^2$, espesor de 0.20cm, con una longitud de 257m, desde la Progresiva (0+180 al 0+437km), con un ancho variable de 6.07m a 3.12m, haciendo un total de 1 068,90m² de pavimento rígido y con una duración de 30 días calendario.

Es así que, transcurridos 37 días calendarios de la citada suspensión, la Subgerencia de Ejecución de Obras, mediante carta n.º 254-2022-SGEO-DETN-SG, de 11 de noviembre de 2022, comunica al contratista que se aprueba el expediente del adicional deductivo vinculante n.º 1, mediante la Resolución de Gerencia Municipal n.º 435-2022-MPH/GM, originando que el nuevo término de plazo de ejecución de obra sea programado para el 16 de noviembre de 2022.

A continuación, el 12 de diciembre de 2022, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 493-2022-MPH/GM, se aprueba el expediente técnico del adicional n.º 1 por un monto de S/149 928,13 con una duración de 15 días calendario, debido a las deficiencias en el expediente técnico, se optó por la construcción de sardinel con un a sección de 0.20x0.40 m en una longitud de 50 m (km 0+042 al km 0+092) con concreto $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$, construcción de dos gibas con concreto $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$, tratamiento de aguas subterráneas km 0+385 al 0+437, construcción de un muro de sostenimiento de concreto armado $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ en una longitud de 61.50m, construcción de dos (2) buzones e instalación de seis (6) unidades de válvulas de compuerta de fierro fundido.

¹Consortio Pumacayan: integrado por M Y K INGENIEROS E.I.R.L, RUC N° 20407961774 y GRUPO INNOVA INGENIERIA E INMOBILIARIA E.I.R.L, RUC N° 20533678018

² Estando presentes y firmando, por la Entidad: Walter Revilla Cancan, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Eric Trejo Néstor Maguiña, Subgerente de Ejecución de Obras y Luis Guzmán Rosario, Supervisor, por el Contratista: Gregorio Alexander Herzen representante común y Fredy Guerrero Poma, residente de obra.

³ Registrado mediante el acta de inicio de obra de 17 de mayo de 2022, estando presentes y firmando, por la Entidad: Walter Revilla Cancan, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Eric Trejo Néstor Maguiña, Subgerente de Ejecución de Obras y Luis Guzmán Rosario, Supervisor, por el Contratista: Gregorio Alexander Herzen representante común y Fredy Guerrero Poma, residente de obra.

Seguidamente el 22 de noviembre de 2022, mediante Carta n.º 046-2022-CST-LAGR-RC, solicita la ampliación de plazo n.º 01, por un lapso de 30 días, debido a la demora en la aprobación de los expedientes técnicos del adicional deductivo vinculante y el adicional de obra n.º 1, indicando que son dependientes el uno con el otro.

Recién el 28 de diciembre la entidad aprueba la ampliación de plazo n.º 01 para la ejecución de obra por un plazo de 30 días calendarios, mediante la Resolución de Gerencia n.º 094-2022-MPH-GDUR/G, cuando ya se había terminado la ejecución de la obra.

En efecto, mediante asiento n.º 319 de 20 de diciembre de 2022, del cuaderno de obra digital, el Supervisor de Obra informó la culminación de los trabajos y solicitó la conformación del comité de recepción de obra. Consecuentemente, el Subgerente de ejecución de obras, mediante informe n.º 2029-2022-MPH-GDUR-SGEO/DETN-SG, de 20 de diciembre de 2022 dirigida a la Gerencia de Desarrollo Urbano enviando propuesta para la conformación del comité de Recepción de la Obra, lo cual se realizó mediante Resolución Gerencial n.º 097-2022-MPH-GDUR/G de 28 de diciembre de 2022.

Finalmente, el 29 de diciembre de 2022 se realizó la recepción de la obra, mediante acta suscrita por Cesar Josué Moreno Toledo, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Daniel Erick Tarazona Norabuena, Subgerente de Ejecución de Obras y Luis Alberto Guzmán Rosario, Supervisor de Obra (Asesor).

Posteriormente, habiendo transcurrido 175 días calendarios de la recepción de obra, el Supervisor mediante carta n.º 004-2023-CST-LAGR-RC, de 08 de junio de 2023, remite a la Entidad el informe de liquidación de ejecución de obra que, a la fecha de la elaboración del presente informe de control, se encuentra en revisión por la Sub Gerencia de Ejecución de Obras.

Es así que se ha verificado que, durante la ejecución de obra el contratista presentó siete (7) valorizaciones de obra contractuales, correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto, setiembre y octubre de 2022, así también dos (2) valorizaciones del adicionales con deductivo vinculante de los meses de noviembre y diciembre de 2022, con lo cual se reportó el avance físico acumulado de 100% del expediente contractual y 100% del adicional de obra n.º 01, como se detalla a continuación.

CUADRO N° 3
VALORIZACIONES CONTRACTUALES TRAMITADAS Y PAGADAS AL CONTRATISTA

Valorización n.º	Mes y año/ periodo	Monto parcial S/	Monto acumulado S/	% avance parcial	% avance acumulado
1	mayo 2022 (del 17 al 31)	192 254,38	192 254,38	9.24	9.24
2	junio 2022 (del 1 al 30)	335 711,95	527 966.33	16.14	25.38
3	julio 2022 (del 1 al 31)	337 154,83	865 121,16	16.21	41.59
4	agosto 2022 (del 1 al 31)	466 770,39	911 798,55	22.44	64.03
5	setiembre 2022 (del 1 al 30)	148 775,41	1 060 573,96	7.15	71.18
6	octubre 2022 (del 1 al 6)	96 649,91	1 157 223,87	4.65	75.83
7	diciembre 2022 (del 12 al 19)	139 188,59	1 296 412,46	6.70	82.53
TOTAL S/		1 296 412,46		82.53⁴	

Fuente: Valorización de obra n.º 07 del mes de diciembre, recabada mediante acta n.º 03-2023-MPH/OCI – Recopilación de información
Elaborado por: Comisión de control.

⁴ No corresponde al 100% por la existencia del deductivo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 435-2022-MPH/GM, de 8 de noviembre de 2022.

CUADRO N° 4
VALORIZACIONES DEL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N.º 01

Valorización n.º	Mes y año/ periodo	Monto parcial S/	Monto acumulado S/	% avance parcial	% avance acumulado
1	nov	144 198,37	144 198,37	70,98	70,98
2	dic	58 954,45	203 152,82	29,02	100,00
TOTAL S/		203 152,82		100,00	

Fuente: Valorización del adicional deductivo n.º 02 del mes de diciembre.

Elaborado por: Comisión de control.

CUADRO N° 5
VALORIZACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N.º 1

Valorización n.º	Mes y año/ periodo	Monto parcial S/	Monto acumulado S/	% avance parcial	% avance acumulado
1	dic	149 928,13	149 928,13	100,00%	100,00%

Fuente: Valorización del adicional deductivo n.º 02 del mes de diciembre.

Elaborado por: Comisión de control.

En consecuencia, el total de las valorizaciones pagadas al contratista ascienden al monto de S/1 649 493,41, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 6
VALORIZACIONES DEL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N.º 01

Ítem	Descripción	Monto parcial S/
1	valorizaciones contractuales tramitadas y pagadas al contratista	1 296 412,46
2	valorizaciones del adicional deductivo vinculante n.º 01	203 152,82
3	valorización del adicional de obra n.º 1	149 928,13
TOTAL S/		1 649 493,41

Fuente: Valorización del adicional deductivo n.º 02 del mes de diciembre.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación vinculada a la ejecución de la Obra; así como, de la inspección realizada, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, de las cuales se exponen a continuación:

1. SERVIDORES DE LA ENTIDAD RECIBIERON LA OBRA PESE A LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS QUE NO CUMPLEN LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA EL DETERIORO PREMATURO DE LAS VEREDAS.

a) Condición

Mediante Resolución Gerencial n.º 097-2022-MPH-GDUR/G, de 28 de diciembre de 2022, se designó a los miembros del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Jr. Ladislao Meza Landaveri; Tramo Jr. Enrique Palacios-Av. Confraternidad Internacional Este, distrito de

Huaraz, provincia de Huaraz-Ancash”, quienes, sin realizar observaciones, suscribieron⁵ el acta de recepción de obra de 29 de diciembre de 2022.

CUADRO N° 7
COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA

N°	Nombres y Apellidos	Cargo en la Entidad	Cargo
1	Ing. Cesar Josué Moreno Toledo	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Presidente
2	Ing. Daniel Erick Tarazona Norabuena	Subgerente de Ejecución de Obras	Miembro
3	Ing. Luis Alberto Guzmán Rosario	Supervisor de Obra (Asesor)	Miembro

Fuente: Resolución Gerencial n.º 097-2022-MPH-GDUR/G

Elaborado por: Comisión de control.

Posteriormente, con fecha 21 de marzo de 2023, Víctor José Martínez Broncano, ingeniero especialista 03, de la subgerencia de Ejecución de Obras, realiza una visita de campo post recepción de obra, por lo cual emite el informe n.º 005-2023-MPH/GDUR/SGEO/VJMB/IE-03, de 23 de marzo de 2023, de lo cual se visualiza las siguientes observaciones:

- *“La altura considerada en las jibas dificulta el paso de los vehículos livianos.*
- *Las veredas no tienen una altura uniforme, el cual no guarda relación con los metrados del expediente técnico.*
- *En algunos puntos de las veredas se han considerado entradas.*
- *Los postes de alumbrado público están ubicados dentro de la calzada.*
- *Las salidas de las tuberías de aguas pluviales de las viviendas están colocadas sobre las veredas.*
- *Existen tuberías de aguas pluviales dentro de las veredas y dentro de los muros de las veredas, los cuales son vertidas a la calle.*
- *Las veredas presentan grietas longitudinales.*
- *Existen graderías que están dentro de la calzada.*
- *Falta la colocación de tapas de fierro fundido de 110mm.”*

Es así que, la entidad notificó el informe post recepción de obra al supervisor de obra, mediante la Carta n.º 61-2023-MPH-SGEO/NGHC, de 23 de marzo 2023; en atención a ello, el Supervisor de Obra, Luis Alberto Guzman Rosario, comunica a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, la subsanación de observaciones post recepción de obra, mediante Carta n.º 003-2023-CST-LAGR-RC, de 24 de mayo de 2023, en la que señala: *“Que el Consorcio Pumacayan, ha concluido con la subsanación de las observaciones encontradas post ejecución, dejando constancia que las observaciones han sido concluidas con fecha 17 de mayo de 2023, conforme indica el respectivo Informe n.º 01-2023-CONSORCIO PUMACAYAN/RESIDENTE DE OBRA”.*

Al respecto, el especialista ingeniero de la comisión de control efectuó la inspección física a la obra, conjuntamente con los especialistas de la Subgerencia de Ejecución de Obras, suscribiendo el “Acta de visita de inspección y recopilación de información”, de 14 de junio de 20223 a la obra “Mejoramiento del Jr. Ladislao Meza Landaveri; Tramo Jr. Enrique Palacios - Av. Confraternidad Internacional Este, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz-Ancash”, como se detalla a continuación:

⁵ Estando presentes y firmando, por comité de recepción: Cesar Moreno Toledo Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Daniel Erick Tarazona Norabuena, Subgerente de Ejecución de Obras y Luis Guzmán Rosario, Supervisor, por el Consorcio Pumacayan: Gregorio Alexander Herzen representante común y Fredy Guerrero Poma, residente de obra.

- En el Jr. Ladislao Meza, entre las progresivas 0+000 al 0+080, se observó lo siguiente:
 - No existen 2 tapas de fierro fundido en las cajas de registro de agua potable, tal como se muestra en el panel fotográfico n.º 1, lo cual puede ocasionar accidentes a los transeúntes de la calle.

**PANEL FOTOGRAFICO N.º 1
AUSENCIA DE TAPAS DE FIERRO FUNDIDO**



Foto n.º 1-2 No hay tapas de registro en las cajas de agua potable.

Fuente: Acta de visita de inspección y recopilación de información, de 14 de junio de 2023.

- En el Jr. Ladislao Meza, entre las progresivas 0 +100 al 0 + 380, se observan las siguientes deficiencias constructivas:
 - La pintura que se observa en veredas y pavimentos se ha desprendido y borrado, es decir se ejecutó la partida “8.1 Señalización con pintura tráfico”, sin considerar lo señalado en las especificaciones técnicas del expediente técnico que señala: “... La pintura es el producto formado por uno o varios pigmentos, con o sin carga y otros aditivos dispersos homogéneamente en un vehículo, que se convierte en una película sólida después de su aplicación en capas delgadas y que cumple con una función de objetivo múltiple. Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo...”, lo cual no ocurre en la obra debido a que durante la visita de inspección se observó desprendimiento de pintura tal como se muestra en el panel fotográfico n.º 2, evidenciándose un deterioro prematuro de la pintura, situación que no habría sido observada por el comité de recepción.

**PANEL FOTOGRAFICO N.º 2
PINTURA DESPRENDIDA EN LA VEREDA**



Foto n.º 3-4 Pintura desprendida en la vereda progresivas 0+100 y 0+160m.

Fuente: Acta de visita de inspección y recopilación de información, de 14 de junio de 2023.

- En la progresiva 0+340m, se evidencia cangrejeras en la vereda tal como se muestra en el panel fotográfico n.º 3, es así que se ejecutó la partida **"7 Veredas; 7.3.2 Concreto simple $f'c=175kg/cm^2$ "**, sin considerar lo señalado en las especificaciones técnicas del expediente técnico que señala; "(..) Chuseado: Para el Chuseado se utilizará un Vibrador de concreto, mediante el cual se agitará el concreto a fin de eliminar las cangrejeras", situación que tampoco fue observada por el comité de recepción.

**PANEL FOTOGRAFICO N.º 3
PRESENCIA DE CANGREJERAS EN VEREDAS**

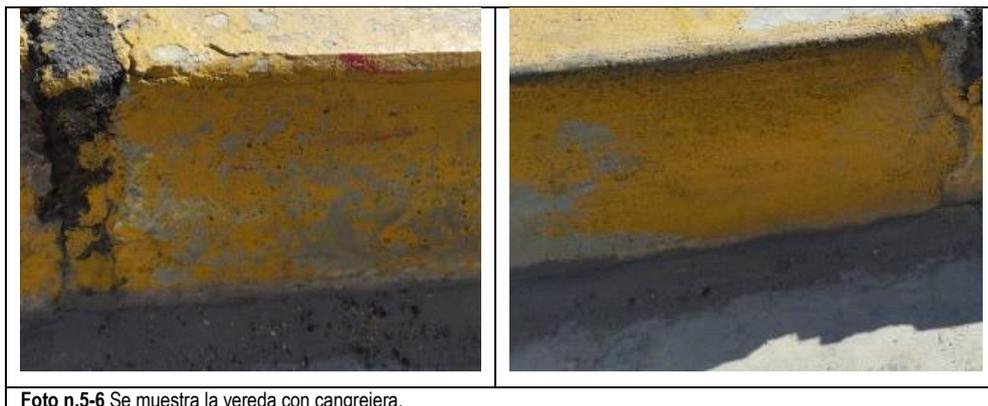


Foto n.5-6 Se muestra la vereda con cangrejera.

Fuente: Acta de visita de inspección y recopilación de información, de 14 de junio de 2023.

- En la progresiva 0+340m, se evidencia conexiones de evacuación pluvial, por lo cual, las veredas carecen de bruñas, juntas de dilatación, motivo por el cual han inobservado lo detallado en las especificaciones técnicas del expediente técnico que señala en la partida: **"7.4 Varios 7.4.1 Bruñas en veredas: Comprende los trabajos de acabado en las veredas, mediante la conformación de bruñas de 1 cm de espesor"**, tal como se detalla en el siguiente panel fotográfico:

**PANEL FOTOGRAFICO N.º 4
AUSENCIA DE BRUÑAS Y JUNTAS DE DILATACIÓN.**

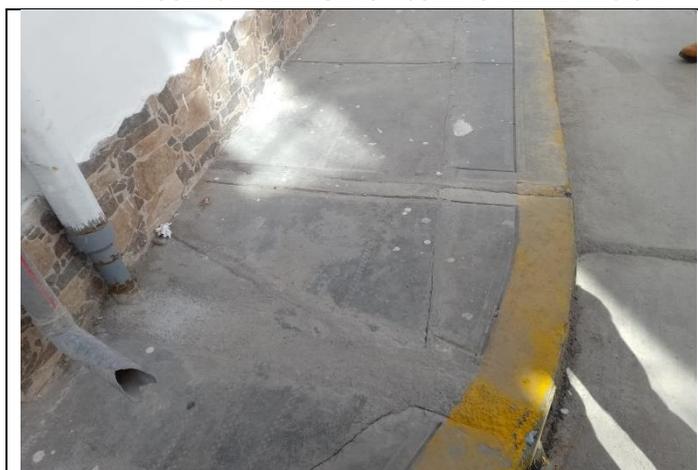


Foto n.º 7 Se muestra la vereda con tuberías encima y la ausencia de bruñas.

Fuente: Acta de visita de inspección y recopilación de información, de 14 de junio de 2023.

- Se observó, en la progresiva 0+160 la vereda muestra una mala alineación entre ellas (foto n.º 8) y en la progresiva 0+240 la vereda muestra mala verticalidad (foto n.º 9), la que no

cuenta con barandas de protección debido a que la vereda del lado sur tiene una altura aproximadamente de 1.20m, de altura, conforme se evidencia en las siguientes fotografías.

**PANEL FOTOGRAFICO N.º 5
VEREDAS DESALINEADAS, NO CONSERVAN LA VERTICALIDAD**



Foto n.º 8-9: Se muestra la vereda mal alineada y la del lado sur no cuenta con barandas.

Fuente: Acta de visita de inspección y recopilación de información, de 14 de junio de 2023.

En el plano T-01 Topografía – planta general del expediente técnico se evidencia uniformidad en la alineación de la vereda, tal como se muestra en la siguiente imagen:

**IMAGEN N.º 1
PLANO DE LAS VEREDAS ALINEADAS**

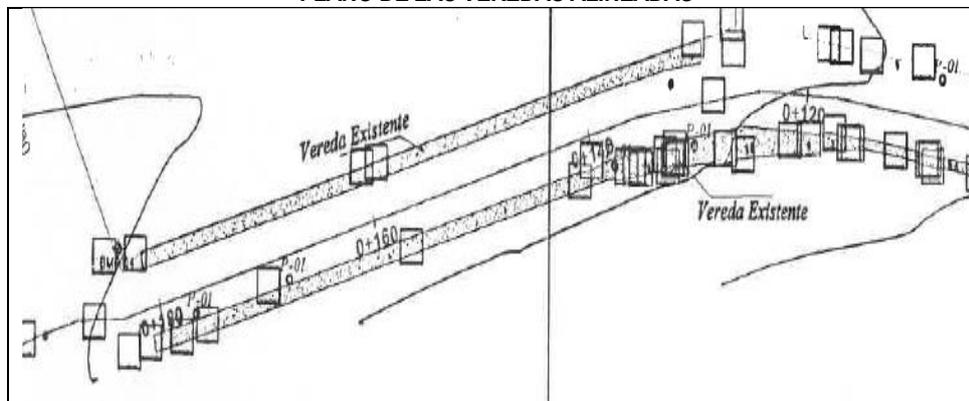


Imagen n.º 1, Veredas alineadas entre la progresivas 0+120- a la 0+200.

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 627-2019-MPH-A de 30 de diciembre del 2019

- Asimismo, a lo largo del Jr. Ladislao Meza se han construido veredas con alturas y anchos variables desde 10cm hasta 1.80m como se aprecia en las siguientes tomas fotográficas.

**PANEL FOTOGRAFICO N.º 6
VEREDAS CON ANCHOS VARIABLES**



Foto n.º 10-11 Se muestra veredas con anchos variables

Fuente: Acta de visita de inspección y recopilación de información, de 14 de junio de 2023.

Por lo cual, este tramo de vereda pierde su funcionalidad, es decir al ser tan angosta limita el tránsito peatonal obligando a los beneficiarios a transitar por la calzada, lo que representaría una exposición a sufrir accidentes, sobre todo durante la noche.

En tal sentido, de la visita de inspección, se advierte que posterior al acto de recepción de la obra, aún existen deficiencias en las partidas ejecutadas tales como: veredas, pintura en veredas, bruñas y juntas de dilatación en veredas, la falta de tapas de fierro fundido en las cajas de agua, las mismas que no fueron observadas por el comité de recepción de obra, tal como se aprecia en el acta de recepción de 29 de diciembre de 2022.

b) Criterio

- **Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicada el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

“(…)

Artículo 179. Residente de Obra

(…)

179.2. *Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.*

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1 *La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o supervisor, según corresponda, quién es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.*

“(…)

Artículo 208. Recepción de la obra y plazos

(…)

208.7. *De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución*

vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o Inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

- **Decreto Supremo n.º 001-2010-VIVIENDA, de 13 de enero de 2010, que aprueba la norma técnica de Edificación CE.010 Pavimentos Urbanos.**

“(…)

ANEXO D

DISEÑO PAVIMENTOS URBANOS DE CONCRETO DE CEMENTO PORTLAND

(…)

JUNTAS

Las juntas deben diseñarse y construirse cuidadosamente para asegurar un buen comportamiento (...) las juntas en los pavimentos de concreto se usan para mantener los esfuerzos dentro de límites seguros y para prevenir la formación de grietas irregulares.

(…)

JUNTAS TRANSVERSALES

Las juntas transversales pueden ser de contracción, de construcción y/o de dilatación (...)

(…)

Las juntas transversales de dilatación se ubicarán y dimensionarán para controlar las expansiones por agrietamiento térmico.

(…)”

c) Consecuencia:

La situación descrita podría conllevar al deterioro prematuro de las veredas, debido a que los funcionarios recibieron la obra con partidas ejecutadas deficientemente que no cumplen con lo establecido en el expediente técnico.

2. SERVIDORES DE LA ENTIDAD RECIBIERON LA OBRA A PESAR DE LAS DEFICIENCIAS EN LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS DE LAS GIBAS, LO CUAL AFECTARÍA LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR.

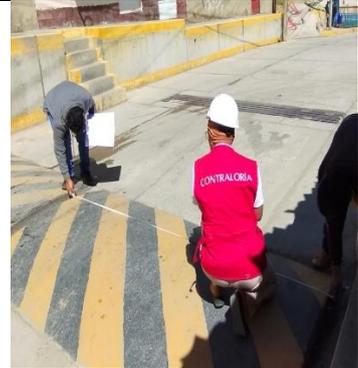
a) Condición:

En la inspección a la obra, del 14 de junio de 2023 efectuada por el especialista ingeniero de la Comisión de Control⁶, se constató la ejecución de gibas (reductores de velocidad) de forma trapezoidal en dos tramos de dimensiones 2.87 m de largo por 1.55 m de ancho, los mismos que se encuentran ubicados en la progresiva 0+124m, y progresiva 0+176m, en el Jr. Ladislao Meza.

Durante el recorrido en la visita de inspección, se verificó que la construcción de Reductores de Velocidad (gibas), están construidos con un alto mayor a los 10cm, tal como se muestra en las siguientes imágenes.

⁶ Hecho que se dejó constancia en el Acta de Visita de Inspección y recopilación de información de 14 de junio de 2023.

**PANEL FOTOGRAFICO N° 7
CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD**

		
En el primer reductor de velocidad, se verificó la altura mayor a los 10cm.	En el primer tramo se procedió con las medidas del reductor de velocidad, evidenciando un ancho de 1.55 y largo de 2.87m.	En el segundo tramo del reductor de velocidad, se verificó que, la altura es de 13 cm.

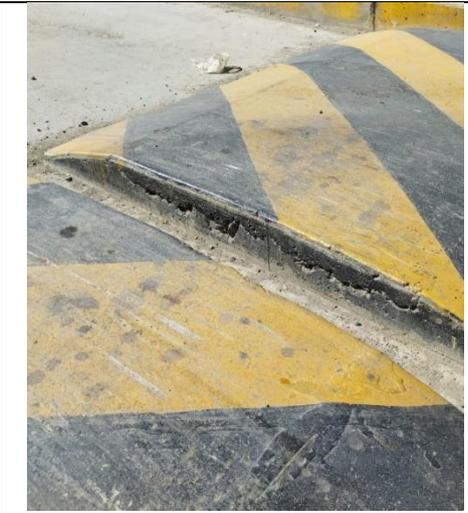
Fuente: Acta de visita de inspección y recopilación de información del 14 de junio de 2023.

Al respecto debemos indicar que la partida "02.00 Jibas", la cual forma parte del presupuesto de obra de la Valorización del Adicional de obra n.º 1. Dicha valorización describe las actividades o trabajos ejecutados, siendo uno de ellos la construcción de gibas.

También es preciso señalar que las Dimensiones de los Resaltos en la Directiva n.º 01-2011-MTC/4, "Reductores de Velocidad tipo Resalto para el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC)" del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, establece la máxima elevación recomendada en los resaltos trapezoidales es de 10cm, con la finalidad de evitar daños a los vehículos.

En ese sentido, y tal como se verifica en el panel fotográfico n.º 8, las condiciones descritas en el párrafo precedente, estarían afectando el tránsito de vehículos, consecuentemente no se habría cumplido el objetivo del mejoramiento de la transitabilidad de la vía.

**PANEL FOTOGRAFICO N° 8
CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD**

	
En el primer tramo se evidencia huellas de los raspones de los vehículos.	En el segundo tramo se evidencia raspones de los vehículos en los reductores de velocidad.

Fuente: Acta de visita de inspección y recopilación de información del 14 de junio de 2023.

Finalmente, de los hechos descritos se concluye que la construcción de reductores de velocidad no se realizó acorde a las Dimensiones de los Resaltos en la Directiva n.º 01-2011-MTC/4, lo cual estaría afectando la transitabilidad vehicular de la vía.

b) Criterio:

- **Directiva n.º 01-2011-MTC/14, Reductores de Velocidad tipo Resalto para el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), aprobado por Resolución Directoral n.º 23-2011-MTC/14, de 13 octubre del 2011.**

“(…)

Reductor de Velocidad.- Tipo de dispositivo para el control de velocidad diseñado con la finalidad de obligar al conductor a disminuir la velocidad de operación.

VII. DISPOSICIONES TÉCNICAS

7.1 RESALTO

7.1.1 DEFINICIÓN

(…)

Es un dispositivo estructural fijo, que opera como reductor de velocidad en los sectores de las carreteras que atraviesan las zonas urbanas, y que consiste en la elevación transversal de la calzada en una sección determinada de la vía.

7.1.4 TIPOS DE RESALTO.

(…)

b. Trapezoidal. - Este tipo de resalto es de sección trapezoidal y cubre toda la sección de la va, también tiene la función de cruceo peatonal.

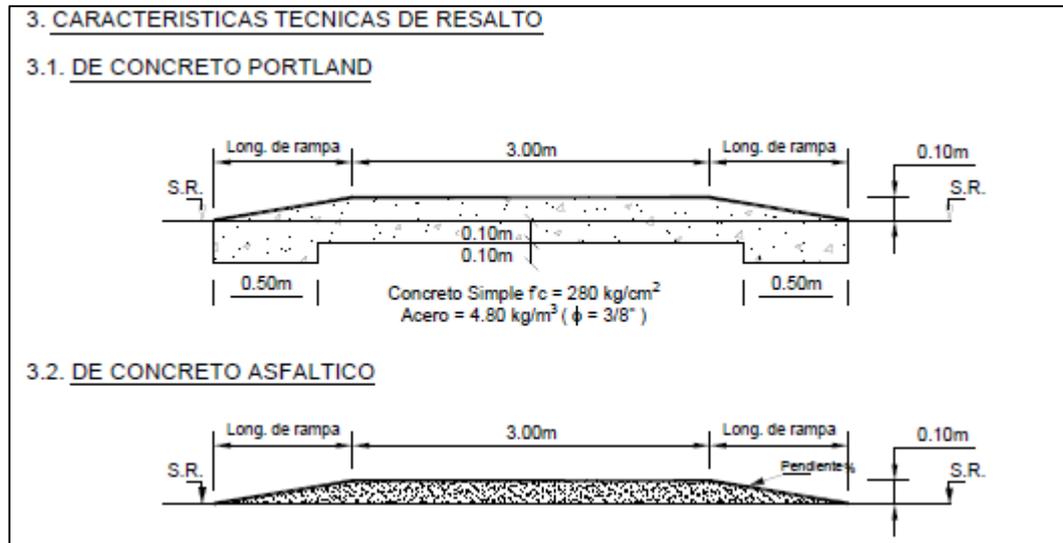


7.3.2.2 RESALTO DE SECCIÓN TRAPEZOIDAL.

Las dimensiones recomendadas para los resaltos de sección trapezoidal se muestran en la Tabla n.º 02 y Figura n.º 02.

La máxima elevación recomendada para los tipos de resalto de sección circular y trapezoidal es de 10cm y mínimo de 7cm. Las elevaciones mayores a 10cm ocasionarían daños a los vehículos.

Figura N° 02- Resalto de Sección Trapezoidal



c) Consecuencia:

La situación descrita, en relación a las deficiencias constructivas referidos a los reductores de velocidad, no acorde a las directivas normadas por el Ministerio de Transportes, podría afectar la transitabilidad de los vehículos afectando a la población beneficiaria.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control del proyecto “Mejoramiento del Jr. Ladislao Meza Landaveri, Tramo Jr. Enrique Palacios - Av Confraternidad Internacional Este, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz – departamento de Áncash”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: “Mejoramiento del Jr. Ladislao Meza Landaveri, Tramo Jr. Enrique Palacios - Av Confraternidad Internacional Este, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz – departamento de Áncash”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control, al proyecto “Mejoramiento del Jr. Ladislao Meza Landaveri, Tramo Jr. Enrique Palacios - Av Confraternidad Internacional Este, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz – departamento de Áncash”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto.
2. Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huaraz, 28 de junio de 2023

Luz Juanivel Córdova Oruna

Supervisor
Comisión de Control

Gred Francis Valenzuela León

Jefe
Comisión de Control

Luz Juanivel Córdova Oruna

Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huaraz

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. Servidores de la Entidad recibieron la obra pese a la ejecución de partidas que no cumplen lo establecido en el expediente técnico, situación que ocasionaría el deterioro prematuro de las veredas.

N°	Documento
1	Resolución Gerencial n.º 097-2022-MPH-GDUR/G, de 28 de diciembre de 2022.
2	Informe n.º 005-2023-MPH/GDUR/SGEO/VJMB/IE-03, de 23 de marzo de 2023.
3	Acta de recepción de obra, de 29 de diciembre de 2023.
4	Resolución de Alcaldía n.º 627-2019-MPH-A, de 30 de diciembre del 2019
5	Acta de visita de inspección y recopilación de información" de 14 de junio de 2023.

2. Servidores de la Entidad recibieron la obra a pesar de las deficiencias en los procesos constructivos de las gibas, lo cual afectaría la transitabilidad vehicular.

N°	Documento
1	Informe n.º 1024-2023-MPH-GDUR/SGEO/NGHC-SG.
2	Acta de visita de inspección y recopilación de información" de 14 de junio de 2023.

Huaraz, 28 de junio de 2023

OFICIO N° 404-2023-MPH-OCI

Señor:

David Manuel Rosales Tinoco

Alcalde

Municipalidad Provincial de Huaraz

Av. Luzuriaga n.º 734-Plaza de Armas

Huaraz-Huaraz-Ancash

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.º 029-2023-OCI/0337-SVC

REF. : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Jr. Ladislao Meza Landaveri, Tramo Jr. Enrique Palacios - Av Confraternidad Internacional Este, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz – departamento de Áncash", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 029-2023-OCI/0337-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente;

Abog. Luz Juanivel Córdova Oruna
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huaraz
Código CGR N° 71354

/gfv
C.c.
9-2023-MPHZ/OCI/AOCI-03